

ACUERDO DE 21 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA PARA LA APLICACIÓN DE SUS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DENTRO DEL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA 2021-2027.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 15 de febrero de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	22/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmBH34P5S5UQKZX7UJMZR VX8L4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE ANDALUCÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DENTRO DEL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

Primero. En el Fondo de las Políticas Marítima y Pesquera de la UE para el periodo 2014-2020, el Desarrollo Local Participativo como instrumento de desarrollo territorial, ha ido demostrando a lo largo de su vigencia su capacidad para fomentar el desarrollo de las zonas costeras a través de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero, que mediante sus estrategias, han dirigido iniciativas que han permitido impulsar la diversificación del sector, abordar retos de la política pesquera común, del crecimiento azul y del cambio climático, además de fomentar la creación de empleo.

En el nuevo marco financiero de la Unión Europea 2021-2027, el Desarrollo Local Participativo se encuentra regulado por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, que en el capítulo II de su título III establece que el Desarrollo Local Participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas; estar gobernado por grupos de acción local compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados en los que ningún grupo de interés único controle la toma de decisiones; llevarse a cabo a través de estrategias de desarrollo local integradas, multisectoriales y basadas en zonas; y diseñarse tomando en consideración las necesidades y potencialidades locales e incluir aspectos innovadores en el contexto local, así como el establecimiento de redes y, cuando proceda, la cooperación.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula en el capítulo IV de su título II el fomento del desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, previendo la concesión de ayudas a tal desarrollo de conformidad con el planteamiento establecido en el artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Estas ayudas contribuirán al logro del objetivo político europeo contemplado en el artículo 5.1.e) del citado reglamento, que pretende una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales. A efectos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (en adelante, FEMPA), los grupos de acción local a que se refiere el artículo 31.2.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, diseñarán y ejecutarán las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP).

Segundo. Teniendo en cuenta el marco europeo anterior, en aplicación de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la Selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	15/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNJE9CT9MAYK7SN6APVGGFFWQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Grupos de Acción Local de Sector Pesquero y Acuícola, y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo, Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027), en Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12 de diciembre de 2023, se seleccionan las EDLP para los siguientes ámbitos territoriales:

- Costa de la provincia de Huelva.
- Costa de la provincia de Cádiz y municipio de Lebrija.
- Costa de la provincia de Málaga.
- Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix.
- Costa del levante Almeriense, incluido el municipio de Almería.

Y se reconocen como Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (en adelante, GALPA) a las entidades que han presentado las estrategias seleccionadas:

- Asociación Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva (GALPA HUELVA).
- Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz.
- Asociación Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga.
- Grupo de acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense (GALPA ALBORÁN).
- Asociación de Desarrollo Marítimo, Pesquero y Acuícola Almería a Levante.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 7.1.f) de la citada Orden de 2 de junio de 2023, el plan financiero aprobado para la ejecución de las estrategias aprobadas para los distintos ámbitos territoriales es el siguiente:

- Costa de la provincia de Huelva: 3.385.000 €.
- Costa de la provincia de Cádiz y municipio de Lebrija: 6.770.000 €.
- Costa de la provincia de Málaga: 2.540.000 €.
- Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix: 3.010.000 €.
- Costa del Levante Almeriense, incluido el municipio de Almería: 2.350.000 €.

Quinto. Una vez aprobadas las EDLP y reconocidos los GALPA encargados de su implementación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.1 de la Orden de 2 de junio de 2023, estos funcionarán como entidades colaboradoras dependientes directamente de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, debiéndose formalizar, a tal efecto, un convenio de colaboración entre cada GALP y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Sexto.- Los convenios de colaboración que con ocasión del reconocimiento de los GALPA se van a suscribir no tienen incidencia económica-financiera, limitándose a establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua Y Desarrollo Rural y los GALPA, contemplándose las condiciones, funciones y obligaciones que asumen ambas partes, así como las normas de gestión de las GALPA en la implementación de sus EDLP y la colaboración en la gestión de las ayudas a los proyectos acogidos a sus EDLP.

DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Firmado: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	15/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNJE9CT9MAYK7SN6APVGGFFWQM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	